



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ME LLENA DE ORGULLO

“Presupuestación para la atención de violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes”.



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

03.10.2024

Instituto Veracruzano de las Mujeres

Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal

Objetivo:



Promover la etiquetación en el presupuesto municipal, para la protección integral de mujeres, niñas, niños y adolescentes, como lo señala el artículo 72, fracciones XXV y XXVI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz; especialmente para que las **Alcaldías, Sindicaturas, Comisión Edilicia de Igualdad de Género, Comisión Edilicia de la Niñez, Tesorería y Contraloría conozcan sobre las acciones** que entregan bienes, servicios, infraestructura, programas públicos del municipio, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.



¿Qué es la violencia de género contra las Mujeres, niñas y adolescentes?



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Cualquier **acción u omisión**, basada en el género, que les cause a las mujeres de cualquier edad, **daño o sufrimiento** psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el **ámbito privado como en el público** y que se expresa en amenazas, agravios, maltrato, lesiones, y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación, la explotación de las mujeres y la opresión de género en todas sus modalidades afectando sus derechos humanos. La violencia de género contra las mujeres involucra tanto a las personas como a la sociedad, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales, y al **Estado (federal, estatal, municipal) que la reproduce al no garantizar** la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas androcéntricas y de jerarquía de género y al no dar garantías de seguridad a las mujeres durante todo su ciclo de vida

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Art. 7 y 8, Art. 22



COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS:

Prevenir y atender la violencia contra las Mujeres

Tipos:

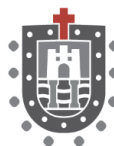
- Psicológica
- Física
- Sexual
- Económica
- Patrimonial
- Obstétrica
- Digital
- Mediática
- Ácida

Modalidades:

- Familiar y familiar equiparada
- Comunidad
- Laboral
- Escolar
- Política
- Institucional
- Femicida



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



ME LLENA DE ORGULLO

¿Cuál es la competencia de los ayuntamientos?



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS: Prevenir y atender la violencia contra las Mujeres

Tipos:

- Psicológica
- Física
- Sexual
- Económica
- Patrimonial
- Obstétrica
- Digital
- Mediática
- Ácida

Modalidades:

- Familiar y familiar equiparada
- Comunidad
- Laboral
- Escolar
- Política
- Institucional
- Femicida



- Garantizar la **formación y capacitación** de la **Policía Municipal**, con **perspectiva de género** para asegurar que actúe con la debida diligencia en la ejecución de las órdenes de protección de emergencia y de prevención;
- **Formular, ejecutar coordinar medidas y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres** dentro del **Programa** del **Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, y una **Vida Libre de Violencia**.
- **Capacitarse todo el funcionariado municipal** (especialmente áreas jurídicas y sindicaturas), sobre violencia de género, perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres y niñas, a las personas que atienden a víctimas;
- **Atender desde los DIF Municipales mujeres en situación de calle, discapacidad**, etc. También es responsabilidad del DIF los programas de reeducación integral para las personas agresoras, Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres (Recordemos: si hay igualdad, es posible erradicar la violencia);



- Contar con las **Unidades Locales de Atención (psicológica, jurídica, trabajo social, médica)** de las Víctimas de Violencia garantizando que la atención a las mujeres indígenas sea realizada por mujeres y en su propia lengua;
- Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;
- **Contar con presupuesto emergente (emergencias) para atender la violencia**

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Art. 8, Facc. I, Art. 22



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



¿Cuál es la competencia de los ayuntamientos?

Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y una vida libre de violencia – SMIMHVLV: Formular, ejecutar coordinar medidas y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACION

POLICÍA MUNICIPAL

- **Traslados (24/7)** a Fiscalía, Sector Salud, Refugio, IMM.
- Acato de órdenes o medidas de protección.
- Intervención en casos de flagrancia con PEG.
- **Capacitarse** en Perspectiva de Género, DDHH de las Mujeres, Violencia de Género.

DIF MUNICIPAL

- **No conciliar violencia**
- **Coordinar atención** en casos para **no revictimizar** (mujeres en situación de calle, con discapacidad, tercera edad, salud mental; y **PMPNNA** a niñas, niños y adolescentes)
- Capacitar al personal en PEG y DDHH. Atender los programas de reeducación a personas agresoras

ACCIONES MUNICIPALES

- **Reconocer los lugares con mayor incidencia delictiva contra las mujeres (Diagnóstico)**
- **Programas de prevención: alumbrado público, obras públicas, parques y jardines**
- **Capacitación** especialmente áreas **jurídicas, sindicaturas y agencias y Subagencias municipales; sobre violencia de género, perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres y niñas, y todas aquellas personas que atienden a víctimas**

IMM

- Numero telefónico para la atención (no personal)
- Espacio digno, con privacidad, para no revictimizar.
- **Presupuesto emergente** para casos de violencia (24/7),
- Unidad Local de Atención: Psicológica, jurídica y de trabajo social.

TESORERÍA

PRESUPUESTO ETIQUETADO

- Recursos para programas de prevención de la violencia de género contra las mujeres: **Ramo 33**
- IMM: **Recursos Propios y del Ramo 28**



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



ME LLENA DE ORGULLO

Importante: Áreas de Tesorería, Comisión Edilicia de Hacienda y Contralorías.

Presupuestos sensibles al género

Los presupuestos sensibles al género se refieren tanto al **análisis de los presupuestos existentes** desde la perspectiva de DH y de género, como a la elaboración de mecanismos y procesos **para introducir el enfoque de género en las políticas y programas gubernamentales** y, por consiguiente, a la **elaboración de presupuestos**.

- **Etiquetado:** Consideración explícita de mujeres, niñas, gasto dirigido a satisfacer necesidades particulares de las mujeres, o cuando en la formulación expone explícitamente la perspectiva de género y contribuye a la superación de inequidades de género. Buscar palabras como: Mujer, niñas, madres, embarazadas, trabajadoras, femeninas, campesinas, productoras, género, usuarias, las adolescentes, ellas, todas, viudas.
- **Indirecto:** Consideración indirecta de las mujeres por su temática tendrá un impacto preferencial en mujeres y niñas, sea explícito o no en la formulación del proyecto. Buscar palabras como lactancia, cáncer de mama, cáncer cérvico uterino, materno-infantil, postparto, perinatal, prenatal, salud reproductiva, partos, abortos, embarazo, violencia intrafamiliar, gestante, obstetricia, ginecología, guarderías. Impacto preferencial en mujeres y niñas, explícito o no en la formulación de la ficha del proyecto.
- **Revisión:** Las acciones planteadas en el proyecto tienen posibilidades considerables de incidir en reducir brechas de género y coincide con metas y acciones prioritizadas



IMM, refugio, presupuesto emergente





Planeación

Programación

Presupuestación

Ejecución y Control

Artículo 9.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género.

Artículo 2: ... 8 Principios, de los cuales: La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, y la perspectiva de género como un principio para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo 14.- La SHCP tendrá las siguientes atribuciones:

VIII.- Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en grupos específicos de la población, distinguiendo por origen étnico, género, edad, condición de discapacidad, tipo de localidad, entre otros.

Art. 27: Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, conteniendo como mínimo:

III. Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

Art. 28 El Presupuesto de Egresos atenderá las clasificaciones: la administrativa, funcional y programática, ejecutores de gasto, de los resultados en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas; económica, participaciones y aportaciones federales; geográfica y la de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres.

Art. 111... El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género

ANEXOS TRANSVERSALES:

LFPYRH; Art.2 Y 28

En materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos; la normativa solicita que se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género



Art. 2, Fracción III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, **cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores:** Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático; y Anticorrupción;

Fracción adicionada DOF 19-01-2012. Reformada DOF 24-01-2014, 13-11-2023



¿Qué es un presupuesto?

Presupuesto: Estimación financiera anticipada, de los egresos e ingresos del gobierno, necesario para cumplir con los propósitos de un programa determinado. (DPEEF - CFV)



LEY FEDERAL DE
PRESUPUESTO Y
RESPONSABILIDAD
HACENDARIA

Art. 28: El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones:

Fracción V. La de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres

Art. 41: El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá

Fracción I, La exposición de motivos en la que se señale:

inciso e) Las previsiones de gasto conforme a las clasificaciones a **que se refiere el artículo 28 de esta Ley**

Fracción II, Anexos...

incisos j) atención de la población indígena, en los términos del apartado B del artículo 2 de la CPEUM, o) Las previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la **Igualdad entre Mujeres y Hombres**, t) Atención a Grupos Vulnerables, **v) Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.**

¿Su municipio cumple con la normatividad?



Presupuesto etiquetado o transversal

LDFFEM: LPRH, Art. 28, Fracción V Art. 41, Fracción I, inciso e), Fracción II, incisos j), o), t), v).



ETIQUETADO PARA LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Presupuesto: Institutos Municipales de las Mujeres

¿Quién? **Alcaldesa o Alcalde**
(Directora del IMM, **Comisión Edilicia de Igualdad de Género**, Tesorería)

Programa Anual de Trabajo del Instituto Municipal de las Mujeres (PATIMM)

ANEXO TRANSVERSAL: IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Presupuesto: Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y una Vida Libre de Violencia

Indicadores: **AIT 470 Igualdad de Género**

¿Quién? **Alcaldesa o Alcalde**
(**TODAS las direcciones, Cabildo y Comisiones Edilicias específicas**)

Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y una Vida Libre de Violencia
Debe incluir las acciones para atender la AVGMs (PAT-AVGM) 3ra Solicitud: **CREACIÓN DE CÉLULAS DE BÚSQUEDA DE PERSONAS**

ETIQUETADO PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Presupuesto: Procuraduría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

¿Quién? **Alcaldesa o Alcalde**
(Procuradora o Procurador de protección de niñas, niños y adolescentes, **Comisión Edilicia para la Niñez y Adolescencia**)

Programa Anual de Trabajo para la Protección de NNA

Anexo Transversal: Presupuesto de las Acciones del SISTEMA SIPINNA



Cumplimiento a los marcos normativos para la igualdad y no violencia.

- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ademas:

- Plan Veracruzano de Desarrollo vigente
- Sectorial de su Secretaría / Programa Institucional
- Programa Especial A "Cultura de Paz y Derechos Humanos" (PEA)
- Programas Especiales o transversales
- Estrategia Cero Tolerancia a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas
- AVGMs
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual
- Transversales del Decreto de Presupuestos de Egresos del Ejercicio Fiscal (DPEEF) del año en curso





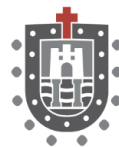
200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Presupuesto 2025 para los Institutos Municipales de las Mujeres (IMMs)

PRESUPUESTO ETIQUETADO



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres





IMPORTANTE:

El Instituto Municipal de las Mujeres

Art. 81 BIS, LOML



- **Organismo Público Descentralizado** especializado para la protección de los Derechos Humanos.

- **Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres** en materia de **derechos humanos** y **una vida libre de violencia** para mejorar su condición social, en coordinación con el ayuntamiento.

- **Órgano rector** en **materia de igualdad y no discriminación en contra de las mujeres** en el ámbito **municipal.**

PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO

INGRESOS PROPIOS

OTRAS PARTIDAS NO ETIQUETADAS



400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Concepto 42103 Institutos Municipales de las Mujeres (Cuando es descentralizado)

Concepto 41505 Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. (APM Centralizada)



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres

**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO

Presupuesto para las acciones de Igualdad y No Violencia, obligaciones Mpales.

Etiquetar en el presupuesto municipal recursos para la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres. Art. 72, Fracc. XXV



Acciones a realizar	Capítulo del gasto	Capítulo 1000 Nómina del Ayto.	Capítulo 2000 Materiales y suministros	Capítulo 3000 Servicios Generales	Capítulo 4000 Otras ayudas
<p>GASTO EMERGENTE: *24/7 *todo aquello que requiera la usuaria, sus hijas e hijos así como personas cercanas *si el ayuntamiento no cuenta con un albergue o casa de tránsito, debe cubrir los gastos de la personas de alimentación, hospedaje, ropa, traslados a redes de apoyo seguras, a instancias públicas.</p> <p>*coadyuvancia: promover donaciones para víveres, etc.</p> <p>*Participan en programas federales: INMUJERES PROABIM, CONAVIM.</p>		<p>(insumos para impresiones, uniformes, prod. Farmacéuticos, papelería)</p>	<p>(básicos y arrendamiento, profesionales, comunicación, Congresos, viáticos, traslados, mantenimiento, impuestos.</p>	<p>Ayudas sociales a personas</p> <p>Capítulo 5000 Mobiliario y Equipo</p>	<p>GASTO EMERGENTE, ADEMÁS: Traslados a sus redes de apoyo y seguras</p>



Instituto Municipal de las Mujeres

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal (OPD)
Art. 81 BIS

Programa Anual de Trabajo

Promover la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.

Acciones al interior del ayuntamiento
con funconariado

Acciones con mujeres y hombres
del municipio

Presupuesto IMM

Art. 72, Fracc. XXV
(OPD)



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



Presupuesto para personal (capítulo 1000)

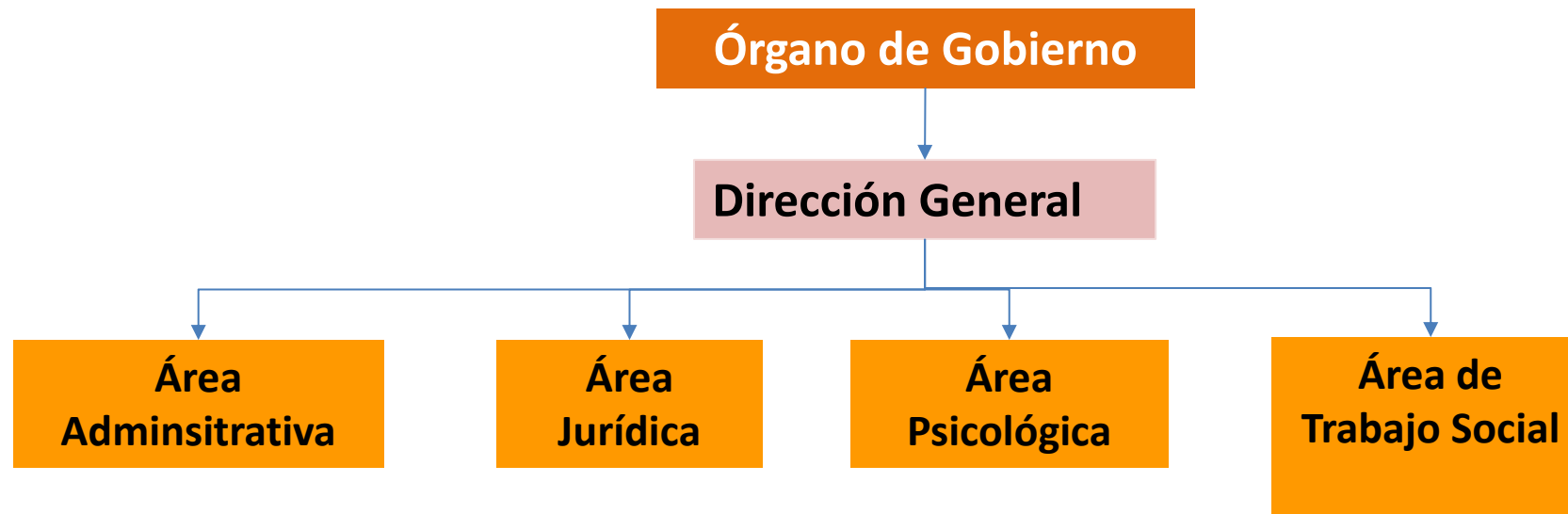


Instituto Municipal de las Mujeres

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal (OPD)

Art. 81 BIS

Estructura Órgánica del IMM:



Presupuesto para las acciones de Igualdad y No Violencia, obligaciones Mpales.



Instituto Municipal de las Mujeres

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal (OPD)

Art. 81 BIS

Programa Anual de Trabajo

Promover la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.



Acciones al interior del ayuntamiento con funcionariado

- ◆ Elaborar un **diagnóstico de la situación de las mujeres y los hombres**, que identifique la desigualdad e inequidad y establecer políticas municipales para su erradicación;
- ◆ **Capacitar permanente al funcionariado municipal, en materia de derechos humanos y políticas públicas con perspectiva de género;**
- ◆ Coadyuvar en la **instalación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y una vida libre de violencia- Programa ;**
- ◆ **Impulsar** la implementación **de acciones, proyectos y políticas públicas** municipales con perspectiva de género enfocadas a la **igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y a una vida libre de violencia;**
- ◆ Impulsar la **armonización de los instrumentos jurídicos normativos** que rigen las funciones del Ayuntamiento;
- ◆ **Gestionar ante las diversas entidades o instituciones** del sector público, privado y/o social del municipio, **acciones de combate a la pobreza y contra la exclusión de las mujeres.**
- ◆ **Participar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo;**
- ◆ **Promover y participar en la elaboración del presupuesto de egresos del municipio con perspectiva de género,** en coordinación con la Tesorería, el Órgano de Control Interno;



Presupuesto para las acciones de Igualdad y No Violencia, obligaciones Mpales.



Instituto Municipal de las Mujeres

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal (OPD)

Art. 81 BIS

Programa Anual de Trabajo

Promover la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.



Acciones con mujeres y hombres del municipio

- ◆ **Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres** en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida;
- ◆ **Promover la cultura de la denuncia ciudadana** ante las autoridades competentes, en caso de violación a los derechos humanos de las mujeres;
- ◆ **Desarrollar acciones, programas y proyectos enfocados a lograr la igualdad** sustantiva entre mujeres y hombres; especialmente las del medio rural e indígena, en situación de discapacidad, con VIH y las que se encuentren en alguna otra condición de vulnerabilidad;
- ◆ **Fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres, la igualdad y una vida libre de violencia a través de congresos, foros, talleres, conferencias** sobre la condición y posición de las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, dirigidos a funcionariado público municipal y sociedad en general;
- ◆ **Promover los derechos humanos de las mujeres y los principios que construyan una cultura de igualdad** sustantiva entre mujeres y hombres, para erradicar la violencia de género contra las mujeres, a través de los diferentes medios de comunicación: **radio, televisión, internet, periódicos, además de audiovisuales, carteles, folletos, entre otros**





Presupuesto 2025 para las acciones del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y una Vida Libre de Violencia

ANEXO TRANSVERSAL DE IGUALDAD DE GÉNERO



Acciones prioritarias del Ayuntamiento para incidir en la vida de las mujeres y hombres en condición de la igualdad y no discriminación



Artículo 115, CPEUM ...

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

El Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y una Vida Libre de Violencia. Sus integrantes

El **Programa** del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y una Vida Libre de Violencia, deberá contener acciones:



- Integración del Sistema con personal de: Sindicatura, Regidurías de todas las Comisiones, Secretaría del Ayto., Contraloría, Tesorería, Direcciones del Ayto., Directora del Instituto Municipal de las Mujeres y 2 personas de la Sociedad Civil.
- Establecer el compromiso del cumplimiento de la participación paritaria entre mujeres y hombres en cargos públicos de Direcciones General, Direcciones de Área, y en demás dependencias de la administración pública municipal.
- Articular e implementar el Programa para la Igualdad Igualdad entre Mujeres y Hombres y una vida libre de violencia; con presupuesto.

Educación
Salud
Economía
SEGURIDAD
Cultura
Trabajo
Pobreza
Participación
de las mujeres

LIMH Artículo 27. LOML Artículo 81 BIS, fracción V



Presupuestos sensibles al género

Los presupuestos sensibles al género se refieren tanto al **análisis de los presupuestos existentes** desde la perspectiva de DH y de género, como a la elaboración de mecanismos y procesos **para introducir el enfoque de género en las políticas y programas gubernamentales** y, por consiguiente, a la **elaboración de presupuestos**.

- **Etiquetado:** Consideración explícita de mujeres, niñas, gasto dirigido a satisfacer necesidades particulares de las mujeres, o cuando en la formulación expone explícitamente la perspectiva de género y contribuye a la superación de inequidades de género. Buscar palabras como: Mujer, niñas, madres, embarazadas, trabajadoras, femeninas, campesinas, productoras, género, usuarias, las adolescentes, ellas, todas, viudas.
- **Indirecto:** Consideración indirecta de las mujeres por su temática tendrá un impacto preferencial en mujeres y niñas, sea explícito o no en la formulación del proyecto. Buscar palabras como lactancia, cáncer de mama, cáncer cérvico uterino, materno-infantil, postparto, perinatal, prenatal, salud reproductiva, partos, abortos, embarazo, violencia intrafamiliar, gestante, obstetricia, ginecología, guarderías. Impacto preferencial en mujeres y niñas, explícito o no en la formulación de la ficha del proyecto.
- **Revisión:** Las acciones planteadas en el proyecto tienen posibilidades considerables de incidir en reducir brechas de género y coincide con metas y acciones prioritarias



IMM / PMPNNA

SMIMHVLV

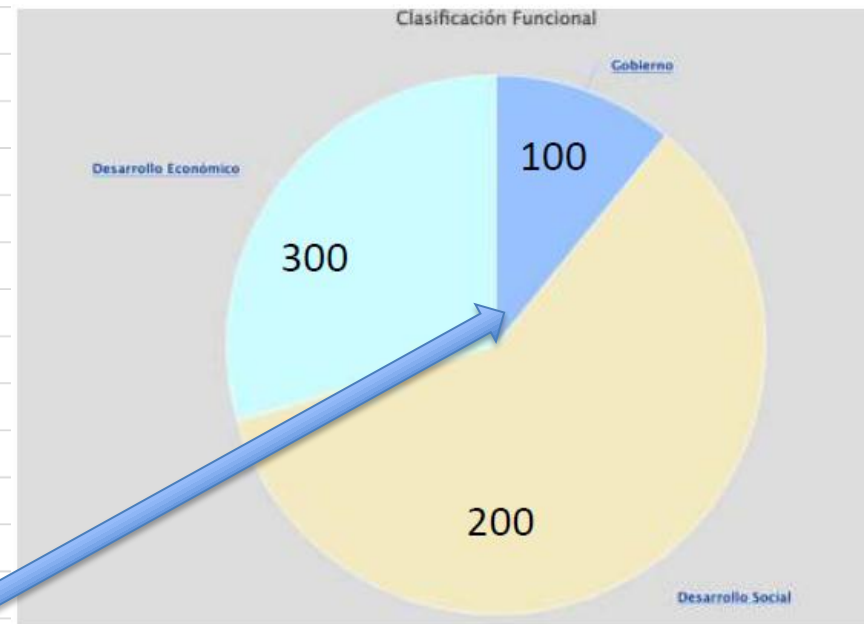
Catálogo de Beneficiarios

CONAC

Clave		Descripción
A	●	Adulto Mayor
B	●	Alumno
C	●	Artesano
D	●	Artista
E	●	Contribuyente
F	●	Damnificado
G	●	Desempleado
H	●	Discapacitado
I	●	Familia
J	●	Habitante
L	●	Joven
M	●	Localidad
N	●	Madre soltera
O	●	Mujer
P	●	Mujer Embarazada
Q	●	Niño - Joven
R	●	Paciente Responsabilidad de SESVER
S	●	Persona
T	●	Pescador-Acuacultor
U	●	Productor
V	●	Profesor
W	●	Unidad Productiva
X	●	Usuarios
Y	●	Gobierno
Z	●	Servidor Público/Trabajador

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Es una forma de agrupar el gasto según la naturaleza de los bienes y servicios. Esta clasificación se divide en 3 categorías: desarrollo social, desarrollo económico y funciones de gobierno.



¿Qué es un presupuesto?

Presupuesto: Estimación financiera anticipada, de los egresos e ingresos del gobierno, necesario para cumplir con los propósitos de un programa determinado. (DPEEF - CFV)



LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
Y LOS MUNICIPIOS
(Art. 3)



LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y
RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Art. 28: El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones:

Fracción V La de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres

Art. 41: El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá

Fracción I, La exposición de motivos en la que se señale:

inciso e) Las previsiones de gasto conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 28 de esta Ley

Fracción II,

incisos j) atención de la población indígena, en los términos del apartado B del artículo 2 de la CPEUM, o) Las previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, t) Atención a Grupos Vulnerables, v) Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.

¿Su municipio cumple con la normatividad?



Rendición de cuentas:



Artículo 73 quinquies, Corresponde a la Contraloría coordinar los sistemas de auditoría interna, así como de control y evaluación del origen y aplicación de recursos; y el **Artículo 73 sexies**. La Contraloría **verificará el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio del gasto de las dependencias y entidades**, quienes le proporcionarán toda la información que les solicite en el ejercicio de esta atribución.



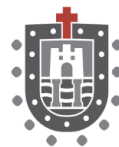
ORFIS

- **Consta de dos elementos:**
 - Dar cuenta de los resultados del ejercicio de los recursos públicos
 - Corregir deficiencias y aplicar sanciones durante y después de la ejecución de los recursos para orientarlos a donde generen un mayor impacto para los ciudadanos.
- **Cuenta pública consolidada.**

Información que de la rendición de cuentas sobre los presupuestos, entre ellos el cumplimiento al gasto designado con perspectiva de género.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

¡GRACIAS!

Responsable:

Addy María Gómez

Encargada de la Subdirección de Vinculación

Institucional y Fortalecimiento Municipal

Instituto Veracruzano de las Mujeres

José Ma. Mata No.2, Col. Centro, C.P. 91000

Sub.viyfm@gmail.com

addymar.gomez.ivm@gmail.com

Tel (228) 817 0789 y 817 1009 Ext. 1304

<http://www.ivermujeres.gob.mx>

Línea Estatal para la atención a las mujeres



075

Línea de la mujer

800 9068537

MUJER

Asesoría Jurídica, Psicológica y Trabajo Social

Infórmate sobre nuestras acciones a través de nuestras redes sociales:



Instituto Veracruzano de las Mujeres



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL

IVM

Instituto Veracruzano
de las Mujeres



VFRA
U7
IGULLO

@VeracruzIVM